



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de septiembre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empresa, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno, acuerda autorizar el gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia previstas en la Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueba las Bases Reguladoras del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 179, de 4 de agosto de 2017.

Importe máximo del crédito previsto: 566.000,00 €.

Partida Presupuestaria: 2017.07.771A.74000 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2017-2018.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

13/09/2017 15:00:23

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7157467-0003-4201-391100710727





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J17VA000085, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INFO LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA BAJO EL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Solicitud de autorización de realización del gasto.	Total	
4	Propuesta de Gasto 1923.14/17	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana M^a Tudela García





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017
Año Jubilar

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia de la Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueba las Bases Reguladoras del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BORM nº 179, de 4 de agosto de 2017).

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 febrero) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, y visto el informe jurídico favorable, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO.- Autorizar el gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia previstas en la Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueba las Bases Reguladoras del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 179, de 4 de agosto de 2017.

Importe máximo del crédito previsto: 566.000,00 €.

Partida Presupuestaria: 2017.07.771A.74000 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2017-2018.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

**EL CONSEJERO DE
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

Fdo.: Juan Hernández Albarracín
(Documento firmado electrónicamente al margen)

11/09/2017 10:11:49

Firmante: HERNANDEZ ALBARRACIN, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6ff6f57a0d442ca536683361976



2



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa
Secretaría General



CARAVACA 2017
Año Jubilar

1J17VA000085

INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al INFO de la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para el ejercicio 2017, del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Vista la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la realización de los gastos de la convocatoria para el ejercicio 2017 del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, previstas en orden de bases publicada en BORM nº 179, de 4 de agosto de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vista la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como, la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece que:

08/09/2017 10:15:09 Firmante: TUBELA GARCIA, ANA Mª

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 608eb227-n04-640e-142828806189





«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. *No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»*

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «*Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*»

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para 2017 del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 566.000,00 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley





1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia solicita la elevación por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización de la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria para 2017, del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 566.000,00 euros.

Dichas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden, se financiarán hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

CUARTA.- Según el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

QUINTA.- En consecuencia, procede que el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización de los gastos de la convocatoria para el ejercicio 2017 del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Acuerdo de autorización previa al Instituto de Fomento de la Región de



08/09/2017 10:15:09

08/09/2017 10:10:24 | Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M*

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 600ab27-ad04-640e-4282806189



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Secretaría General



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Murcia para la realización de los gastos de la convocatoria para el ejercicio 2017 del programa de apoyo a las pymes de la Región de Murcia bajo el Sistema de Garantías Recíproca, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo importe máximo asciende a 566.000,00 €.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

CONFORME

EL ASESOR JURÍDICO

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: José Javier Ortiz Sandoval

Fdo.: Ana María Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)





SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL APOYO A LAS PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

JUSTIFICACIÓN:

La Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa , por la que se aprueba las Bases Reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 179, de 4 de agosto de 2017, contempla en su artículo 19 el procedimiento de concesión de ayudas mediante la correspondiente convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento.

El objeto de la Convocatoria 2017 de Orden la de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueba la Convocatoria para 2017 es el de apoyar a las pymes de la Región de Murcia a través del sistema de garantías recíprocas mejorando su competitividad al acceder a la financiación en condiciones similares a las que obtienen las empresas de mayor tamaño. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

CUANTÍA DEL GASTO: 566.000 euros (566.000.- €)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2017.07.771A.74000 Financiación Mejora Competitiva

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: 2017-2018



Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Seguir el artículo 27 de la Ley 5/2015, de 1 de octubre. Para validar, ir a: http://portal.firmasiviva.com

Barcode area containing verification codes and digital signatures.



UNIÓN EUROPEA



Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria para 2017.

Murcia a la fecha de las firmas electrónicas al margen

Fdo.: M^a José Bernal Torres
Jefe Area de Desarrollo Empresarial

V^oB^o

Fdo: Joaquín Gómez Gómez
Director

Documento firmado electrónicamente al margen.

FechaHora: 07/09/2017 21:36:42

Firmante: GOMEZ GOMEZ JOAQUIN

FechaHora: 07/09/2017 13:24:06

Firmante: BERNAL TORRES, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre. Para validación: <https://portal.firmaevz.institutofomentomurcia.es/portal/firmaevz/validar.asp>



Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D



Código seguro de verificación:
UE9SMnB2aDAwMA==
Huella Digital:
sN0tKEFxs8m2A+RZlZ/WlAg0GYo=





PROPUESTA DE GASTO

DEPTO.: FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.

REF.PROPOSTA: 1923.14/17

F. EDICIÓN: 05/09/2017

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA COFINANCIADAS POR EL FEDER

PROPONENTE

AUTORIZANTE

(Documento firmado electrónicamente al margen)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ

JUAN HERNÁNDEZ ALBARRACÍN

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO

PRESIDENTE DEL INFO

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CONSEJO DIRECCION 14/03/2017

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2017	
DIVISIÓN	:	07	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	771A	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	74000	INSTRUMENTOS FINANCIEROS FEDER.
EXPEDIENTE	:	2017.7.AYUD.2	PROG.DE APOYO A LAS PYMES A TRAVES SISTEMA G. RE
PROYECTO	:	68.136.340	OE341 PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : AYUDAS

IMPORTE : 566.000,00 Euros

ADMINISTRACION

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ROCIO PELEGRIN LÓPEZ

JEFE DE ADMINISTRACION